



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)

j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INSTESTADA - MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No 151314089001-2022-00033-00
SOLICITANTE: MARÍA DEL PILAR CHIQUILLO PINEDA Y OTROS
CAUSANTES: MELQUISEDEC CHIQUILLO SUÁREZ Y ANA ILDA PINEDA DE CHIQUILLO
ASUNTO: COMISIONA SECUESTRO

En virtud del informe secretarial que antecede, corresponde proveer sobre la solicitud del apoderado judicial de las promotoras de este proceso, orientada a que se realice el secuestro del predio El arenal y “detener” el de los demás predios.

Para decidir la petición es pertinente recordar que en pretérita oportunidad se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco – Boyacá para adelantar el secuestro de los siguientes predios

Nombre	Folio inmobiliario	Cédula catastral	Ubicación
El Arenal	094-1403 Socha	00-00-0005-0695-000	Municipio de Tasco
Hato Nuevo (parte)	094-10412 Socha	00-00-0007-0671-000	Municipio de Tasco
La Esquina (parte)	094-10412 Socha	00-00-0007-0592-000	Municipio de Tasco
Hato Nuevo cudras (parte)	094-10412 Socha	00-00-0007-0664-000	Municipio de Tasco
Hato Nuevo (parte)	094-10412 Socha	00-00-0007-0911-000	Municipio de Tasco
Hato Nuevo (parte)	094-10412 Socha	00-00-0007-0912-000	Municipio de Tasco

En efecto el comisionado, tras un minucioso estudio, devolvió la comisión, sin diligenciar, aduciendo falta de claridad y precisión en la identificación jurídica de los predios objeto de la medida.

Efectuado el estudio a la providencia del homólogo de Tasco, se realizó consulta en el Geo portal del IGAC de las cédulas catastrales

relacionadas en la petición de cautela, y se concluyó que le asiste razón al Despacho comisionado, en punto a la falta de identificación jurídica plena de los predios Hato nuevo, La esquina, Hato Nuevo Cuadras, Hato Nuevo y Hato Nuevo. En consecuencia, se puso en conocimiento del apoderado judicial de las promotoras del proceso y se le requirió para precisar, entre otros aspectos, con qué folios inmobiliarios se identifican cada uno los anteriores predios, allegando el respectivo certificado de libertad y tradición, así como los certificados catastrales y fichas prediales, a fin de clarificar la identificación jurídica de los predios y poder materializar la medida.

Mediante escrito recibido el 30 de enero, el abogado solicitó “detener el secuestro” de los predios Hato nuevo, La esquina, Hato Nuevo Cuadras, Hato Nuevo y Hato Nuevo, y, proceder con el secuestro del inmueble El Arenal, toda vez que su documentación se encuentra en regla. En efecto, se observa que dicho predio se identifica con folio inmobiliario No. 094-1403 y la anotación No. 2 corresponde al embargo decretado dentro del intitulado (fls. 15 a 16 C03), aunado a que no existe cuestionamiento alguno respecto a la identificación jurídica de este fundo.

En consecuencia, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco para la práctica de la diligencia de secuestro del predio denominado “El Arenal”, identificado con el FMI 094-1403 de ORIP Socha y cédula catastral número 00-00-0005-0695-000. Por Secretaría, líbrese despacho comisorio al que se deberá adjuntar copia de esta providencia, del certificado de libertad visible a folios 15 y 16, que da cuenta de la inscripción del embargo y la Escritura donde se describe dicho fundo.

SEGUNDO: El Juzgado Comisionado queda facultado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y señalarle honorarios por la intervención en la diligencia de secuestro.

TERCERO: Suspender el secuestro y tramite de cautela de los inmuebles que se relacionan a continuación, hasta tanto la parte interesada los individualice e identifique en debida forma, tanto física como jurídicamente, para lo cual deberá allegar la documentación que se le requirió en los numerales 2) y 3) del auto adiado el 19 de enero hogaño, y hacer la aclaración que se le solicitó en el numeral 1) de la misma providencia, en un término perentorio de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado.

Nombre	Folio inmobiliario	Cédula catastral	Ubicación
Hato Nuevo (parte)	094-10412 Socha	00-00-0007-0671-000	Municipio de Tasco

La Esquina (parte)	094-10412 Socha	00-00-0007-0592-000	Municipio de Tasco
Hato Nuevo cudras (parte)	094-10412 Socha	00-00-0007-0664-000	Municipio de Tasco
Hato Nuevo (parte)	094-10412 Socha	00-00-0007-0911-000	Municipio de Tasco
Hato Nuevo (parte)	094-10412 Socha	00-00-0007-0912-000	Municipio de Tasco

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No.03 de fecha 03 de febrero de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fda0b2cc266c3120bcff0f4a04f61fa358a9a7e94fc53d869117c96bb40a732**

Documento generado en 02/02/2023 12:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>